

COMITE DE ARCHIVO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

E.S.E.

RESOLUCION NUMERO

0119

"Por la cual se reestructura el Comité de Archivo del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado".

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO**

en ejercicio de sus facultades estatutarias en especial las contenidas por el Decreto 1177 de 1999 y el Decreto 966 del 2002, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000 El estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Que la Ley 594 de 2000 integra los procesos archivísticos de las entidades del Estado al Sistema General de Archivos. Así mismo, la citada Ley previó que las entidades del Sistema actuarían de conformidad con las políticas y planes generales que para el efecto adopte el Ministerio de Cultura.

Que en cumplimiento del proceso de modernización del Instituto y en virtud a lo preceptuado en la Ley 594 de 2000, es necesario fortalecer la política archivística interna, para garantizar el manejo adecuado del patrimonio documental.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Archivos, mediante Resolución No. 0101 de 1995 se creó el Comité de Archivos del Instituto Nacional de Cancerología ESE, acto administrativo modificado mediante Resoluciones Nos. 1669 de 1996, 365 y 921 de 2000.

De acuerdo con las funciones y objetivos del Instituto se hace necesario actualizar la estructura y periodicidad de las sesiones del Comité de Archivos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN: El Comité de Archivo del Instituto Nacional de Cancerología estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. El Director o su delegado, quien lo presidirá.
2. Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
3. El Asesor Jurídico de la Dirección.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

E.S.E.

RESOLUCION NUMERO - 0119

"Por la cual se reestructura el Comité de Archivo del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado".

PARÁGRAFO: A las reuniones del Comité se podrán invitar a los funcionarios de las dependencias respecto de las cuales se traten temas específicos, quienes participarán con voz exclusivamente; así mismo podrán ser invitados funcionarios externos para apoyar técnicamente en temas específicos relacionados con la naturaleza del Comité.

ARTICULO SEGUNDO. FUNCIONES DEL COMITÉ: Las funciones del Comité de Archivo serán las siguientes:

1. Definir las políticas archivísticas del Instituto, de acuerdo con sus planes y programas y con base en las disposiciones normativas establecidas en la Ley 594 de 2000.
2. Definir los programas de trabajo archivístico para la Entidad de acuerdo a las políticas internas que para la materia se adopten.
3. Aplicar las Tablas de Retención Documental del Instituto.
4. Autorizar mediante Acta la eliminación de documentos de acuerdo a las Tablas de Retención Documental y el Reglamento General de Archivos.
5. Estudiar y recomendar la aprobación de instrumentos de control y consulta elaborados por el Grupo de Archivo General.
6. Cumplir y evaluar las disposiciones normativas señaladas en la Ley 594 de 2000 y normas reglamentarias.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ: Son funciones y responsabilidades del Presidente del Comité de Archivo del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, además de las que le asigne la Ley y los reglamentos, las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales referentes a las obligaciones señaladas para el Comité.
2. Convocar al Comité a las reuniones planeadas en el cronograma propuesto en la reunión inicial.
3. Efectuar seguimiento a las decisiones recomendadas por el Comité.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ: Son funciones y responsabilidades del Secretario del Comité de Archivo del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado además de las que le asigne la Ley y los reglamentos, las siguientes:

1. Convocar a solicitud del Presidente a sesiones ordinarias o extraordinarias al Comité.
2. Levantar actas de cada una de las sesiones del Comité.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

E.S.E.

RESOLUCION NUMERO

0119

"Por la cual se reestructura el Comité de Archivo del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado".

ARTICULO QUINTO. SESIONES: El Comité de Archivo del Instituto se reunirá en forma ordinaria trimestralmente y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran, previa convocatoria del Secretario del Comité.

ARTICULO SEXTO. ORGANIZACIÓN: La organización interna del Comité de Archivo del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. la establecerá el propio Comité de acuerdo con las normas técnicas documentales que adopte el Instituto y será aprobada mediante Acta respectiva.

ARTICULO SEPTIMO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 FEB 2003**



MONICA OSORIO QUINTANA
Directora General (E)

MS